

ORDENANZA N° 168
ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

EL ALCALDE DE CAYMA.

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Cayma, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de diciembre del año 2015;

VISTO: El Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones, el Informe N° 0012-2015-MDC-OPP/UPR de fecha 10 de diciembre del año 2015 emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización, y el Informe N° 0389-2015-OAJ-MDC de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de la Administración Pública, en su artículo 28° precisa que se requiere, entre otros, la aprobación del ROF en el siguiente caso: (...) f) Para optimizar o simplificar los procesos de la entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, el artículo 9° numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala "Las Ordenanzas de la municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa (...)";

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Ordenanza N° 085 de fecha 20 de abril del año 2011, se aprueba "La Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Que, con Informe N° 0012-2015-MDC-OPP/UPR de fecha 10 de diciembre del año 2015, la Unidad de Planeamiento y Racionalización, informa que el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma que remite, guarda coherencia con las normas y lineamientos establecidos por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

Que, el 24 de diciembre del año 2015 mediante Informe Legal N° 0389-2015-OAJ-MDC, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, mediante Memorándum N° 1011 de fecha 24 de diciembre del año 2015, el Despacho de Gerencia Municipal expresa su conformidad respecto a la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Cayma;

Estando a la documentación que obra en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° inciso 8) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** se aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Artículo 1°.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Cayma en los términos del texto adjunto, que en Anexo I, forman parte integral de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- PUBLICAR, el texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Judicial de la jurisdicción de Arequipa, encargar a la Unidad de Informática la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el Portal Institucional (www.municayma.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme prescribe el artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

Artículo 3°.- DISPONER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la norma que adecua el Cuadro para Asignación de Personal (CAP).

Artículo 4°.- DEROGAR, la Ordenanza N° 085 de fecha 20 de abril del año 2011 y cualquier otra norma que se oponga a la presente, a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

POR TANTO,

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, CÚMPLE y ARCHIVE.

Dada en la sede de la Municipalidad de Cayma, el veintinueve de diciembre del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Rosario Quispe Parizaca
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Lic. Harberth Raúl Zuniga Herrera
ALCALDE